



*Equitativo
145*

Exp. 021
Núm. I/99/145

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la **modificación del Programa Académico de la Especialidad en Odontopediatría**, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
2. Que dentro de los programas académicos de posgrado que administra este Centro Universitario se encuentra el de la Especialidad en Odontopediatría, creada en abril de 1975, reestructurado por última ocasión en el año de 1993 mismo que se encuentra adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales.
3. Que la Coordinación de Posgrado del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales al analizar disciplinadamente las asignaturas en la Especialidad encontró un desfase entre contenidos temáticos y cargas horarias, de igual forma detectó asignaturas fuera de contexto por lo que se dio a la tarea de reunir a los coordinadores de especialidades para que con sus profesores adecuaran los programas e integraran bloques formativos de especialidades, considerando el número mínimo de créditos requeridos.
4. Que este panorama socioeconómico reafirma la necesidad de un nuevo Programa de la Especialidad de Odontopediatría que contribuya a la solución de condiciones como las siguientes:
 - a) Alta prevalencia de enfermedades orales en Odontopediatría como se ha descrito anteriormente en los datos epidemiológicos;
 - b) Atención insuficiente de las enfermedades de la cavidad oral en niños, debido al incremento constante en la población de nuestro país y nuestro Estado, y muy especialmente de la población infantil donde se localizan una mayor prevalencia de las enfermedades es un indicador que nos obliga a la preparación profesional especializada en Odontopediatría, cada vez con más calidad y eficiencia, y

AM
ans
Z
J
H
cc



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

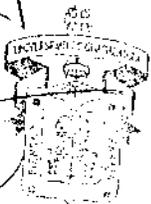
ped

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



especialistas en Odontopediatría, situación alarmante en el entendido de que los problemas de salud oral en pacientes infantiles deberán ser tratados por el especialista.

5. Que el objetivo general del Programa es formar especialistas en el área de la salud con un alto sentido ético y profesional para prevenir, resolver y corregir las enfermedades estomatológicas del paciente infantil. Además deberán poseer una instrucción sobre investigación científica en el área odontológica, conociendo y manejando los aspectos metodológicos de la planeación y ejecución de los estudios clínicos y de laboratorio *in vitro* e *in vivo*, que le permitan sustentar, profundizar y enriquecer su práctica profesional.
6. Que sus objetivos intermedios son los siguientes:
 - a) Adquirir conocimientos teóricos sobre la etiopatogenia, diagnóstico de las enfermedades orales de los pacientes infantiles;
 - b) Adquirir habilidades para prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades orales del paciente infantil en lo que respecta los procedimientos del manejo de la conducta del paciente así como las distintas técnicas actuales y más complejas, y
 - c) Promover la prevención de la salud oral en la población infantil.
7. Que el egresado de la Especialidad tendrá las habilidades y capacidades siguientes:
 - a) Contará con los conocimientos para prevenir las caries, maloclusiones y las periodontopatías, reconociendo los diversos factores etimológicos de los problemas de la cavidad oral en pacientes infantiles;
 - b) Establecerá la relación existente entre la Odontopediatría y otras áreas odontológicas y médicas;
 - c) Tendrá la destreza clínica para diagnosticar las enfermedades bucodentales y las habilidades para implementar y desarrollar una terapia para poder mantener la salud de los problemas de los pacientes infantiles dando lugar al bienestar psíquico, físico y social de sus pacientes;
 - d) Será un profesional activo capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias del área de la salud en donde puede enriquecer el conocimiento odontológico, y
 - e) Será consciente de la necesidad de la actualización de conocimientos a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.
8. Que el Programa de la Especialidad de Odontopediatría será evaluado permanente y sistemáticamente, fundamentado en rubros de carácter nacional aplicables al plan de estudios, al plan de desarrollo del personal académico, a estudiantes, a la infraestructura técnica y a las investigaciones que se produzcan en la Especialidad. El proceso de evaluación comprenderá los siguientes elementos, análisis de los criterios de ingreso, permanencia y egreso; análisis de los criterios de acreditación y de titulación; análisis de actividades docentes realizadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje; análisis estructural y de vigencia del plan de estudios, y análisis de





necesidades sociales. La evaluación del Programa se realizará cada dos años, período en que los alumnos deberán haber terminado la Especialidad.

9. Que los requisitos de permanencia serán:

- a) Estudiar y cumplir con las demás actividades escolares derivadas de los planes y programas académicos conforme a la normatividad de la Universidad de Guadalajara;
- b) Presentar el primer día de clases el instrumental y material requerido previamente por la Coordinación de la Especialidad;
- c) Ante actitudes personales negativas, así como faltas en el cumplimiento del Reglamento Interno de la Especialidad, el Consejo Consultivo amonestará por escrito al responsable, y ante reincidencia en la falta, sancionará y/o expulsará al alumno.

10. Que serán observadas en la administración del Programa las reglas siguientes:

- a) El Programa será administrado por un Coordinador con Especialidad o Maestría en Odontopediatría que deberá tener experiencia pedagógica y tiempo suficiente para dedicarse a la misma;
- b) El Coordinador de la Especialidad y la planta docente de la misma deberán tener experiencia académica en el campo de la Odontopediatría;
- c) El Programa de la Especialidad deberá contar con un mínimo de dos profesores de carrera de tiempo completo, dedicados exclusivamente a la misma;
- d) El Coordinador y la planta docente de la especialidad deberán asegurar una relación permanente con las demás especialidades odontológicas, así como otras áreas del Centro Universitario;
- e) El Coordinador de la Especialidad, el Consejo Consultivo de ésta y la planta docente de la misma evaluarán por lo menos cada dos años el programa para determinar su cumplimiento y efectividad, y
- f) El Coordinador y la planta docente de la Especialidad deberán actualizarse constantemente con objeto mantener al día las experiencias y habilidades de los estudiantes.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;



- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y



- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Especialidad en Odontopediatría, adscrita al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO. El Programa Académico de la Especialidad tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

Área de Formación Básico Común Obligatoria	15 créditos
Área de Formación Especializante Obligatoria	132 créditos
Área de Formación Optativa Abierta	18 créditos
Mínimo de créditos requeridos para obtener el diploma	165

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED	PREREQ
CI611	MORFOLOGÍA ESPECIALIZADA DE CABEZA Y CUELLO	C	21	0	21	3	
CI579	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA	C	21	0	21	3	
CI570	FISIOLOGÍA	C	21	0	21	3	
CI530	ASPECTOS AVANZADOS DE PATOLOGÍA ORAL	C	21	0	21	3	
CI583	INMUNOLOGÍA ORAL	C	21	0	21	3	
	TOTAL		105	0	105	15	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED	PREREQ
CI640	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN ODONTOPEDIATRÍA	S	21	0	21	3	
CI584	INTRODUCCIÓN A LA ODONTOPEDIATRÍA	C	21	0	21	3	
CI590	DIAGNOSTICO ORTODONTICO	C	21	0	21	3	
CI587	LABORATORIO DE ORTODONCIA	C	21	2	23	3	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CI557	DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL NIÑO	C	21	0	21	3	
CI586	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO EN ODONTOPEDIATRIA	C	21	2	23	3	
CI543	CLÍNICA DE ODONTOPEDIATRIA I	CN	21	18	378	8	
CI523	ANESTESIA GENERAL EN ODONTOPEDIATRIA	C	21	0	21	3	
CI501	ADIENTRAMIENTO CLÍNICO EN ANESTESIA GENERAL EN ODONTOPEDIATRIA I	CN	21	3	24	3	
CI585	INTRODUCCIÓN A LA ORTOPEDIA MAXILAR	C	21	0	21	3	
CI548	CLÍNICA DE ORTOPEDIA MAXILAR I	CN	21	3	24	3	
CI502	ADIENTRAMIENTO CLÍNICO EN ANESTESIA GENERAL EN ODONTOPEDIATRIA II	CN	21	3	24	3	CI501 CI523
CI619	ORTOPEDIA MAXILAR EN ODONTOPEDIATRIA	C	21	2	23	3	CI611
CI641	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN ODONTOPEDIATRIA II	S	21	0	21	3	CI640
CI616	ODONTOLOGÍA RESTAURADORA PARA NIÑOS	CN	21	0	21	3	CI584
CI549	CLÍNICA DE ORTOPEDIA MAXILAR II	CN	21	3	24	3	CI585 CI548
CI618	ORTODONCIA PREVENTIVA	C	21	0	21	3	CI560 CI587
CI642	SEMINARIO DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN ODONTOPEDIATRIA I	S	21	0	21	3	
CI525	APARATOLOGIA PARA ORTODONCIA PREVENTIVA	C	21	2	23	3	CI560
CI544	CLÍNICA DE ODONTOPEDIATRIA II	CN	21	18	378	8	CI543
CI637	REHABILITACIÓN BUCAL EN NIÑOS	C	21	0	21	3	CI616
CI617	ORTODONCIA INTERCEPTIVA	C	21	0	21	3	CI618
CI643	SEMINARIO DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN ODONTOPEDIATRIA II	S	21	0	21	3	CI642
CI527	APARATOLOGIA PARA ORTOPEDIA MAXILOFACIAL	C	21	2	23	3	CI619
CI547	CLÍNICA DE ORTOPEDIA MAXILAR	CN	21	3	24	4	CI619
CI545	CLÍNICA DE ODONTOPEDIATRIA III	CN	21	18	378	8	CI544
CI503	ADIENTRAMIENTO CLÍNICO EN ANESTESIA GENERAL EN ODONTOPEDIATRIA III	CN	21	3	24	3	CI502
CI614	ODONTOLOGÍA INFANTIL Y ÁREAS AFINES	C	21	0	21	3	CI637
CI619	ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN ODONTOPEDIATRIA	CN	21	0	21	3	CI527 CI547
CI643	SEMINARIO DE ANALISIS DE CASOS CLÍNICOS EN ODONTOPEDIATRIA II	S	21	0	21	3	CI642

Apes 6

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



CI526	APARATOLOGIA PARA ORTOPEDIA MAXILAR	CN	21	2	23	3	CI527
CI550	CLÍNICA DE ORTOPEDIA MAXILAR IV	CN	21	3	24	3	CI527 CI547
CI546	CLÍNICA DE ODONTOPEDIATRIA IV	CN	21	18	378	8	CI545
CI504	ADIESTRAMIENTO CLINICO EN ANESTESIA GENERAL EN ODONTOPEDIATRIA IV	CN	21	3	24	3	CI503
TOTAL			714	108	2178	123	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED	PREREQ
CI524	ANTROPOLOGÍA FÍSICA (3)	C	21	1	21	3	
CI571	FISIOLOGÍA DEL APARATO MASTICATORIO (2)	C	21	1	21	3	
CI572	FONOAUDIOLOGÍA (1)	C	21	1	21	3	
CI573	FOTOGRAFÍA CLÍNICA (1)	C	21	1	21	3	
CI575	GENÉTICA CRÁNEO FACIAL (3)	C	21	1	21	3	
CI576	GERIATRIA ODONTOLÓGICA (2)	C	21	1	21	3	
CI608	MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS (3)	C	21	1	21	3	
CI632	PRÓTESIS MAXILOFACIAL (2)	C	21	1	21	3	
CI634	PSICOLOGÍA APLICADA EN ODONTOLOGÍA (3)	C	21	1	21	3	
CI635	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS (3)	C	21	1	21	3	
CI679	TRAUMATOLOGIA DENTARIA (2)	C	21	1	21	3	
CI582	INFORMÁTICA (3)	C	21	1	21	3	
CI636	REGENERACIÓN TISULAR GUIADA (2)	C	21	1	21	3	
CI602	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (3)	C	21	1	21	3	
CI569	FARMACOLOGÍA APLICADA (3)	C	21	1	21	3	

Notas:

- 1.- Optativa ya existente.
- 2.- Optativa de nueva creación.
- 3.- Optativa de nueva creación (con carga a Profesores de Tiempo Completo P.T.C)

- El alumno deberá cursar un mínimo de 18 créditos de asignaturas a su elección de la lista anterior, a lo largo de todos los ciclos.
- Todas las materias del bloque básico como la Maestría en Ciencias Odontológicas pueden llevarse como optativas de la Especialidad y de la Universidad de Guadalajara.


 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7
 AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



TERCERO.- El primer requisito de ingreso será el realizar un curso propedéutico con una duración de 70 horas, un cupo de 30 alumnos y un costo equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. Son requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Título de licenciatura de Cirujano Dentista o afín;
- b) Currículum vitae con documentos probatorios;
- c) Traducir del idioma inglés al español;
- d) Aprobar el curso Propedéutico de la Especialidad;
- e) Entrevista personal con el Consejo Consultivo de la Especialidad;
- f) Carta de aceptación expedida por el Coordinador de la Especialidad;
- g) Dos cartas de recomendación (de un académico y por un especialista del área);
- h) Para alumnos extranjeros, su ingreso será con base en su currículum vitae, revisado colegiadamente por el Consejo Consultivo, y en caso de ser aprobatorio será turnado al Jefe del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales para que de forma conjunta, expidan la carta de aceptación sin necesidad del curso propedéutico, si así fuese aprobado por el Consejo Consultivo de la Especialidad.

QUINTO.- Los requisitos de egreso, además de los previstos por la normatividad universitaria aplicable, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado el total de las materias con un mínimo de 80 (escala 1:100) para poder ser promovido al examen final;
- b) Aprobar examen sobre un mínimo de 3 casos clínicos, ante un jurado calificado, integrado por el cuerpo de maestros del Programa, y
- c) Terminar los cursos, aprobar exámenes y completar la totalidad de créditos requeridos.

SEXTO. El Programa está diseñado para cursarse en cuatro ciclos equivalentes a dos años, por lo que el ingreso a la Especialidad será cada dos años, (cuatro semestres), pudiendo ingresar en dichos períodos un máximo de 10 alumnos, en relación con los recursos físicos y humanos disponibles en la Especialidad.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





TRANSITORIOS

PRIMERO. Se cancela el programa académico de la Especialidad en Odontopediatría aprobado en septiembre de 1993.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999

VICTOR MIO
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

HACIENDA

Ruth Padilla Muñoz
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Tonatiuh Bravo Padilla
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

Héctor E. Salgado Rodríguez
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ

Salvador Acosta Romero
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

Carlos Curiel Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

José A. Magallanes Rodríguez
C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ

Jorge E. Hernández Ledón
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

Leofoldo Pérez Magaña
C. LEOFOLDO PÉREZ MAGAÑA

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO